

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA
GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 31 de marzo de 2021**

(VIDEO-CONFERENCIA)

Considerando las medidas que contempla el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. ya que han sido expresamente **prohibidas las reuniones de más de cuatro personas**, la Presidencia de este Consorcio ha estimado oportuno y necesario hacer uso de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que en sus apartado 3 establece los siguiente:

*“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los **órganos colegiados** de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, **constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos**, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

En base a lo anterior, la Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros de la **Junta General del C.S.II** para celebrar sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, **por vía telemática (video-conferencia)**, en el día de hoy, **31 de marzo de 2021**, a las 11:05 horas, en primera convocatoria, comenzando a las **10:09 h.**, una vez conectados los representantes de las entidades que participan en la sesión telemática, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2019.
- 4º.- Aprobación, si procede, de la modificación de créditos mediante incorporación de remanente general de tesorería al presupuesto del ejercicio 2021 para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio de cooperación para la

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones		Página	1/14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



financiación, contratación y ejecución de obras y financiación, contratación y suministro de bienes para la planta de recuperación y compostaje de Gádor.
5º.- Ruegos y preguntas.

---0-0-0---

En **ausencia del Sr. Presidente** y de acuerdo con el art. 8.2 de los estatutos del C.S.II: “*En caso de ausencia o incapacidad material o jurídica del Presidente por cualquier causa, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente*”, por lo que **preside la sesión el Sr. Vicepresidente, D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol)**.

Así mismo, actúa como **suplente en representación del Ayuntamiento de Huércal de Almería, D. Juan Luque Maldonado**, que con carácter previo, procede a **TOMAR POSESIÓN** como representante de su municipio en esta junta General, de acuerdo con la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

“Juro...” o “Prometo...” “... por mi conciencia y honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERÍA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

*** PARTICIPAN en la presente SESIÓN TELEMÁTICA de la Junta General :

ASISTENTES:

D ^a . Sonia María Guil Soriano	Ayuntamiento de Alboloduy
D ^a . Silvia Dolores Martín Márquez	Ayuntamiento de Alhabia
D. Cristóbal Rodríguez López	Ayuntamiento de Alhama de Almería
D. Manuel Nicolás Cuadra González	Ayuntamiento de Alsodux
	Ayuntamiento de Beires
D ^a . Noelia José Damián López	Ayuntamiento de Benahadux
D. Modesto Martínez Galera	Ayuntamiento de Bentarique
D. Juan José Romera Rodríguez	Ayuntamiento de Canjáyar
D. Pedro López Hernández	Ayuntamiento de Carboneras
D. Álvaro Izquierdo Álvarez	Ayuntamiento de Enix
D. Rafael Montes Rincón	Ayuntamiento de Fiñana
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	Ayuntamiento de Gádor
D ^a . Ana María Vizcaíno Amat	Ayuntamiento de Huécija
D. Juan Luque Maldonado	Ayuntamiento de Huércal de Almería
D. Miguel Ángel Milán Orta	Ayuntamiento de Instinción
D. Antonio Gutiérrez Romero	Ayuntamiento de Padules
D. Juan Manuel López Rodríguez	Ayuntamiento de Pechina
D. Miguel Rodríguez Colomina	Ayuntamiento de Rágol
D ^a . Elena Tijeras Martínez	Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena
D ^a . Trinidad Góngora Escámez	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D. José Díaz Ibáñez	Ayuntamiento de Tabernas
D ^a . Rosa Ana Cirera García	Ayuntamiento de Terque

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Manuel Jesús Flores Malpica
D. Álvaro Izquierdo Álvarez

 Ayuntamiento de Viator
Diputación Provincial de Almería

***Siendo las 11:25 h. se incorpora la representante del municipio de Alboloduy, D^a Sonia María Guil Soriano.

AUSENTES:

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abla, Ayuntamiento de Abrucena, Ayuntamiento de Alcolea, Ayuntamiento de Alicún, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fondón, Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Íllar, Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Ohanes, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Rioja, Ayuntamiento de Senés, Ayuntamiento de Las Tres Villas, Ayuntamiento de Turrillas, Ayuntamiento de Uleila del Campo y Ayuntamiento de Velefique.

Secretario-Interventor:

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Asimismo, participan como ASESORES el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente del CSII, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

----0-0-0----


*** Una vez comprobado el **quórum** de asistencia para la válida celebración de la sesión (24 entidades con un total de 1.064 votos, hasta las 11:25 h. que se incorpora la representante el municipio de Alboloduy y pasan a ser 25 entidades con un total de 1.070 votos unos minutos antes de la votación del punto 4º), la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria y cuyos asuntos, han sido **dictaminados favorablemente por el Consejo Ejecutivo** celebrado el pasado **26 de marzo de 2021** para que pasasen a ser conocidos por la Junta General de este Consorcio, tuvieron el siguiente desarrollo:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión celebrada el **01 de febrero de 2021** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad** con los

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

 C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

 04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHhvfRwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



votos a favor de todos los miembros asistentes (24 entidades con un total de 1.064 votos).

2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

Se procede a dar lectura y reproducir el dictamen del Consejo Ejecutivo del día 26 de marzo de 2021:

<< Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 123 al 213 de 2020, ambos inclusive, y de los decretos números 001 al 059 de 2021, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, las Resoluciones más destacables son:

- Resolución 132-2020: Mediante dicha Resolución se adjudica el contrato menor para la realización de un video de concienciación y educación ambiental en orden a educar sobre el horario de depósito de los residuos y sobre la necesidad de depositarlos dentro del contenedor.
- Resolución 168-2020: Mediante dicha Resolución, se adjudica el contrato menor para realizar estudio de costes del servicio del año 2019.
- Resolución 172-2020: Mediante dicha Resolución se aprobó el coste efectivo de los servicios del Consorcio durante el ejercicio de 2019 y se ordenó su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Resolución 175-2020: Mediante dicha Resolución se adjudicó el contrato menor para la realización de la campaña de concienciación Reyes del Reciclaje II.
- Resolución 176-2020: Mediante dicha Resolución se ordenó la ampliación del plazo para la presentación de subvenciones con motivo del COVID-19 hasta el pasado 31 de enero de 2021.
- Resolución 48-2021: Mediante dicha Resolución se adjudicó el contrato menor de suministro de contenedores de capsulas de café para los municipios consorciados.
- Resolución 58-2021: Mediante dicha Resolución se procede a liquidar el presupuesto del Consorcio del ejercicio 2020.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones			Página	4/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



"Decreto núm. 58/2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2020

Visto que con fecha 30 de marzo de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la **Liquidación del Presupuesto único de 2020**, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____ 822.819,70 €uros.
 — Obligaciones reconocidas netas: _____ -906.745,02 €uros.
 — Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales _____ 0,00 €uros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ -83.925,32 €uros. (*)

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 1.026.992,39 €uros

A. Fondos líquidos a 31/12/2020: _____ 1.073.116,21 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: _____ 541.144,83 €uros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: _____ -587.268,65 €uros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020 _____ 0,00 €uros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2020: _____ 0,00 €uros

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.


TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

(*) Nota aclaratoria: el resultado presupuestario negativo en la Liquidación de 2020 se debe a las obligaciones reconocidas netas superan a los derechos reconocidos netos y ello es así debido a que en 2020 el CSII ha tenido que afrontar una serie de gastos extraordinarios:

- Convenios con el CRP y Diputación para la Planta de Gádor: 162.103,50 € (Inversiones 2018) y 104.893,78 € (Inversiones 2019).
- Subvenciones Covid-19 para establecimientos cerrados obligatoriamente 19,203,19 €.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHhvfRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHhvfRwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

- Campaña "Reyes del Recicaje" 9.196 €.

No existen más Resoluciones a destacar a juicio de la Presidencia. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

*** Comenta el Sr. Secretario-Interventor que después de haberse emitido esa resolución aprobatoria de la **Liquidación de 2020** y repasando contenidos con el servicio de asesoramiento económico de la Diputación de Almería se ha detectado que en los Ajustes SEC no se había incluido el importe correspondiente a las subvenciones por Covid-19 otorgadas a los beneficiarios que se vieron obligados a cerrar durante el confinamiento, siendo necesario emitir una nueva Resolución de Presidencia que mediante Decreto resuelva con el siguiente contenido:

"Decreto núm. 061 /2021

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2020
(CORRECCIÓN DE ERRORES)**

Visto que con fecha 22 de marzo de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que repasando contenidos con el servicio de asesoramiento económico de la Diputación de Almería se ha detectado que en los Ajustes SEC de la Liquidación 2020, no se había incluido el importe correspondiente a las subvenciones por Covid-19 otorgadas a los beneficiarios que se vieron obligados a cerrar durante el confinamiento y considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO. CORREGIR el apartado PRIMERO de la Resolución de Presidencia emitida mediante Decreto núm. 58/2021, en lo referente al resultado presupuestario, que redactado como sigue:


"Aprobar la **Liquidación del Presupuesto único de 2020**, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: _____ 822.819,70 €uros.
- Obligaciones reconocidas netas: _____ -906.745,02 €uros.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos		Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones			Página	6/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales _____ 19.203,19 €uros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ -64.722,13 €uros. (*)

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 1.026.992,39 €uros
A. Fondos líquidos a 31/12/2020: _____ 1.073.116,21 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: _____ 541.144,83 €uros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: _____ -587.268,65 €uros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020 _____ 0,00 €uros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2020: _____ 0,00 €uros"

Quedando los apartados SEGUNDO y TERCERO de Decreto 58/2021 sin alterar, conservando su redacción original :

"SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

(*) Nota aclaratoria: el resultado presupuestario negativo en la Liquidación de 2020 se debe a las obligaciones reconocidas netas superan a los derechos reconocidos netos y ello es así debido a que en 2020 el CSII ha tenido que afrontar una serie de gastos extraordinarios:

- Convenios con el CRP y Diputación para la Planta de Gádor: 162.103,50 € (Inversiones 2018) y 104.893,78 € (Inversiones 2019) .
- Subvenciones Covid-19 para establecimientos cerrados obligatoriamente 19,203,19 €.
- Campaña "Reyes del Recicaje" 9.196 €.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se tramite y posteriormente se eleve a la Junta General del Consorcio.>>

Quedando los miembros de la Junta General enterados y conformes.


3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

A instancia de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor procede a dar lectura a la propuesta del Sr. Presidente que obra en el expediente administrativo:

<< El Consejo Ejecutivo, en sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHhvFRwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Comenta el Sr. Secretario e Interventor, que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2019, así como el propio informe emitido por este Consejo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión Especial de Cuentas, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2019 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. >>

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones			Página	8/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Habiéndose procedido a la publicidad de la Cuenta General de 2019 mediante la correspondiente **publicación de edictos en el B.O.P. de Almería nº 021 de fecha 02 de febrero de 2021, en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónico y en el Tablón de Edictos de la sede del Consorcio**, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más, los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que finalizó el día 09 de marzo de 2021 y, dado que durante ese plazo **no se ha presentado ningún tipo de alegación, observación o reparo**, la Presidencia del este Consorcio somete a la aprobación de la Junta General del Consorcio la Cuenta General 2019, instando a que adopte los siguientes acuerdos:.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2019.

SEGUNDO.- Remitir dicha Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería la colaboración necesaria para el envío a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2019 en el formato electrónico que sea oportuno.

No se produce debate y sometido a votación se aprueba la propuesta anterior por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros asistentes (24 entidades con un total de 1.064 votos), con los votos a favor de 12 entidades (Ayuntamientos de Alhama de Almería, Beires, Benahadux, Canjáyar, Enix, Gádor, Huécija, Huércal de Almería, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Sorbas y Diputación Provincial) que suman un total de 860 votos y la abstención de 12 entidades que suman un total de 204 votos (Ayuntamientos de Alhabia, Alsodux, Bentarique, Carboneras, Fiñana, Instinción, Padules, Pechina, Santa Fe de Mondújar, Tabernas Terque y Viator), no produciéndose ningún voto en contra.


4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR.

Se procede por la Secretaría a dar lectura al **dictamen-propuesta de resolución** del Concejo Ejecutivo emitido el pasado 26 de marzo de 2021, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< El Sr. Secretario-Interventor hace un breve resumen de los contenidos del Convenio que motiva la necesidad de realizar la presente modificación de créditos, destacando los aspectos más importantes, añadiendo que dada la importante

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones		Página	9/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuantía de las obligaciones de pago que debe asumir el CSII a raíz de este convenio, la única fuente de financiación posible es la incorporación de remanente de tesorería al vigente presupuesto, ya que como hemos visto en un punto anterior disponemos de 1.026.992,39 €uros por ese concepto:

El objeto del convenio es la construcción del cierre del vaso 5 de rechazo, ampliando la capacidad de la Planta, así como el suministro de pisos móviles y contenedores, así como la construcción de nave taller en términos especificados en los proyectos y pliegos de prescripciones técnicas particulares aportados por los servicios técnicos del C.R.P.

Las obras y suministros cuya contratación es objeto de este convenio serán financiados por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP y el CRS II, con arreglo al siguiente desglose:

- DIPUTACIÓN: 1.800.000,00 €
- CONSORCIOS: 2.525.000,00 €
- TOTAL 4.325.000,00 €

La aportación correspondiente a los Consorcios se desglosará de la siguiente manera:

- SECTOR I (77%): 1.944.250,00 €
- SECTOR II (23%): **580.750,00 €**
- TOTAL 2.525.000,00 €

Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los respectivos presupuestos.

Para el año 2020 se consignarán en los presupuestos de cada entidad la cantidad que deban asumir ese ejercicio:

- Diputación: 600.000,00 €
- SECTOR I: 0,00 €
- SECTOR II: 0,00 €

Para el año 2021 las entidades firmantes se comprometen a habilitar crédito por los siguientes importes:

- Diputación: 1.200.000,00 €
- SECTOR I: 1.944.250,00 €
- SECTOR II: **580.750,00 €**

Seguidamente procede por la Secretaría a dar lectura al Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención que obra en el expediente, cuyo texto a continuación se reproduce:


“ **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones			Página	10/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Consta en el expediente Memoria del Presidencia en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Consta en el expediente informe de Intervención por el que se informó *FAVORABLEMENTE* la propuesta de Presidencia y consta en el expediente Informe emitido por el servicio de asesoramiento económico de la Diputación de Almería sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvfRwKAjEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones			Página	11/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvfRwKAjEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	76700	Transferencias de capital a Consorcios	95.477,60	580.700,00	676.227,60
TOTAL GASTOS			95.477,60	580.700,00	676.227,60

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:


Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concep.		
8	87	870	Incorporación de remanente liquido de tesorería (presupuesto 2020)	580.750 €
TOTAL INGRESOS				580.750 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvFRwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico de la página web del CSII, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que el Consejo Ejecutivo eleve a la Junta General coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.”

El Sr. Presidente destaca que no se trata de ningún nuevo compromiso, sino de dar cumplimiento los acuerdos alcanzados en el primer convenio aprobado por la Junta General el pasado año.

Comentando el Representante del Ayuntamiento de Padules, D. Antonio Gutiérrez, que en tal caso, hay que asumir lo acordado.


No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, aprueba y dictamina favorablemente este asunto, **haciendo suya la propuesta de resolución** anteriormente reproducida, para que se eleve a la Junta General del Consorcio para su aprobación si resultase procedente. >>

***Siendo las 11:25 h. unos, minutos antes de la votación del punto 4º, se incorpora la representante del municipio de Alboloduy, Dª Sonia María Guil Soriano.

No se produce debate y sometido a votación se aprueba la propuesta anterior por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (25 entidades con un total de 1.070 votos).

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 16:56:35
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 14:28:51
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Representante de Alsodux: “He estado dando una vuelta por el pueblo viendo, oye, los contenedores están todos que ninguno funciona correctamente. Le das al de pisar, no funciona o la tapa queda arriba, no sube al pisar el pedal. Habría que hacer una pequeña revisión, creo yo, de contenedores y demás. Un mantenimiento.”

Vicepresidente: “Se toma nota de que revisen los contenedores de todos los municipios, incluido Alsodux.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **once horas y treinta minutos** del día anteriormente indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ismael Torres Miras

EL SECRETARIO-INTEVENTOR,

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consortiosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	15/07/2021 16:56:35	
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	15/07/2021 14:28:51	
Observaciones		Página	14/14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ag4gPaIvDBHHvfrwKAjEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

